



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE FEBRERO DE 2017

No. 9

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece el calendario de días inhábiles de la Secretaría de Desarrollo Económico 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 6

Delegación Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Apoyo para entrega y sustitución de tinacos por única vez”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 51, el 15 de abril de 2016 8
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales de Desarrollo Social “Apoyo para entrega y sustitución de tinacos por única vez”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 51, el 15 de abril de 2016 10
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional, “Apoyo para Aparatos Ortopédicos”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 44, el 6 de abril de 2016 12
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Apoyo para Aparatos Ortopédicos”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 44, el 6 de abril de 2016 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Caminando por la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2016	18
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Caminando por la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2016	20
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo único para atletas destacados de Iztacalco Talento Deport-Izta”, para el Ejercicio Fiscal 2016	22
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Apoyo único para atletas destacados de Iztacalco Talento Deport-Izta”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51, el 15 de abril de 2016	24
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51, el 15 de abril de 2016	26
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Actividades Institucionales de Desarrollo Social “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51, el 15 de abril de 2016	28
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional, “Apoyo para Aparatos Auditivos”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 44, el 6 de abril de 2016	30
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social, “Apoyo para Aparatos Auditivos”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 44, el 6 de abril de 2016	33
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Uniformes Deportivos para Estudiantes de Primaria de la Delegación Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2016	36
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos para Estudiantes de Primaria de Escuelas Públicas en Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2016	38
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional Desarrollo Social, “Los más brillantes de Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2016	40
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyos para gastos funerarios”, para el Ejercicio Fiscal 2016; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 44, el 6 de abril de 2016	41
♦ Nota Aclaratoria al Aviso, por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Los más brillantes de Iztacalco”	44
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2017	45
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017	46
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de apoyo para las y los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	59

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo para Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2017 71
 - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2017 85
 - Delegación Tláhuac**
 - ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2017 102
 - Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México**
 - ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, correspondientes al año 2017 y enero de 2018 177
 - Autoridad del Centro Histórico**
 - ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles para la atención, registro, trámite y notificación, incluyendo solicitudes de información pública y procedimientos administrativos que sean competencia de la Autoridad del Centro Histórico, que ingresen o se encuentren en trámite, correspondientes al año 2017 y enero de 2018 179
 - Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**
 - ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero de 2018 182
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**
- ◆ **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales.- OM-CPTLR-LPN-001-17, OM-CPTLR-LPN-002-17, OM-CPTLR-LPN-003-17.- Convocatoria Múltiple: 001.- Prestación del Servicio Integral de Limpieza para las Instalaciones de la CAPTRALIR, Contratación del Servicio Hospitalario, Médico-Quirúrgico, Farmacéutico, Artículos y Aparatos Ortopédicos, Prótesis y Ministración de Medicamentos, para los Trabajadores de la Extinta Industrial de Abastos, Contratación del Servicio de Autobuses para Excursiones para Pensionados y Jubilados de la CAPTRALIR 185
- SECCIÓN DE AVISOS**
- ◆ Grupo Shifra S.A. de C.V. 187

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JORGE MUCIÑO ARIAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; la Delegación La Magdalena Contreras establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales” para el ejercicio fiscal 2017, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Introducción

a. Antecedentes.

Los antecedentes de este Programa se encuentran en el cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal que en su Artículo 8° señala que todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

Así mismo, en el Eje 1 , Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF), las Personas con Discapacidad, se encuentran entre los grupos de población mayormente discriminados, y para los que es necesario el diseño de políticas públicas específicas. En respuesta a lo anterior se elaboró el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014-2018 (PID-PCD), que entre las metas que plantea está:

Meta 1. Favorecer el desarrollo de la autonomía de las Personas con Discapacidad, a través de servicios de apoyo pertinentes a su tipo de discapacidad, promoviendo su independencia y facilitando los procesos de inclusión social.

Y la respectiva política pública que se deriva de esta Meta, que se destaca:

1.2 La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, establecerán mecanismos que promuevan el acceso de las Personas con Discapacidad a sus Acciones, Proyectos y Programas de Desarrollo Social.

Por otra parte, el presente Programa busca dar cumplimiento a los derechos en materia de salud, considerando que a pesar de la existencia en la Ciudad de México de la Ley que establece el Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral, es aun innegable la existencia de desigualdades en el acceso a los tratamientos y a los beneficios de servicios de salud para las familias, que deben en muchos casos absorber gastos importantes para el tratamiento de enfermedades. Casos que son más graves cuando se trata de población con menores ingresos y/o sin acceso a esquemas de seguridad social.

Esta situación es aun más difícil de enfrentar cuando las enfermedades son del tipo denominado crónico degenerativas, ya que por su naturaleza de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son enfermedades de larga duración y generalmente de progresión lenta. Este tipo de enfermedades son por ejemplo enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes y afectan a la población en edad productiva. Sus tratamientos representan altos costos para quienes las padecen.

Por lo que contribuir con apoyos para las personas con menores ingresos y mayores vulnerabilidades afectadas por este tipo de padecimientos, representa no sólo el cumplimiento al ejercicio del derecho a la salud sino también al mejoramiento de la calidad de vida de las personas desde el punto de vista de los ingresos.

b. Alineación Programática

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Área de oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	2. SALUD	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas. 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	1. Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas. 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Fortalecer las acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas de los programas de prevención, detección y atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigidos a las personas, las familias y las comunidades. Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

Programa Sectorial con el que se vincula

Programa Sectorial	Área de oportunidad	Objetivo	Meta SECTORIAL	Política Pública
	1. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC,

	HUMANOS	los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	DIFDF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones. La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.
SALUD	2. SALUD	1. Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.	Incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de 2'900,000 detecciones, atenciones y canalizaciones a la población; 121,000 acciones de promoción y distribución de 8'000,000 de materiales de difusión; colaboración interinstitucional e intersectorial, basada en el establecimiento de 13 convenios y 6 vinculaciones con Organizaciones de la Sociedad Civil; creación de un laboratorio de riesgos sanitarios,	Las Secretarías de Desarrollo Social; Ciencia, Tecnología e Innovación; Gobierno; Desarrollo Económico y entidades como DIF-DF, INDEPORTE, INJUVE-DF, INMUJERES-D.F., y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, así como las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán un proceso permanente de mejora y fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud para la atención de enfermedades crónico-degenerativas dirigido a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a través del impulso de acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y

		<p>2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud</p>	<p>instalación y seguimiento de 16 comités delegacionales de salud, así como 300,000 contactos de educación continua, 53,000 recursos humanos formados y 1,900 protocolos de investigación.</p> <p>Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.</p>	<p>restaurativas establecidas en los programas de prevención, detección y atención.</p> <p>Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención</p>
--	--	--	--	--

c. Diagnóstico

De acuerdo con la ENIGH-2012, en México 7,751,677 millones de personas, es decir el 6.6% de la población total presenta dificultad (discapacidad) para realizar al menos una de las siguientes actividades: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal y mental. La mayoría son personas adultas mayores - 60 años y más- (51.4%), adultos entre 30 y 59 años (33.7%), jóvenes de 15 a 29 años (7.6%) y niñas y niños de 0 a 14 años (7.3%). 8 de cada diez personas con discapacidad son mayores de 29 años.

Asimismo, la ENIGH-2012, reporta que en el país existen 31.5 millones de hogares, y de ellos, en 6.1 millones existe al menos una persona con discapacidad; es decir, en 19 de cada 100 hogares vive una persona con discapacidad.

Ahora bien, el CONEVAL señala que la población con discapacidad en situación de pobreza extrema en 2012 correspondió a 12.7% lo que representa cerca de 0.9 millones de personas; y la población con discapacidad en situación de pobreza moderada es de 38.5% es decir, alrededor de 2.9 millones de personas.

En la Ciudad de México 481 mil 847 personas reportaron dificultad para realizar al menos una de las actividades siguientes: caminar, ver, escuchar, hablar o comunicarse, poner atención o aprender, atender el cuidado personal o mental.

De acuerdo a las cifras ofrecidas por el INEGI las delegaciones Milpa Alta, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras acumulan únicamente poco más del 5% de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México. La Delegación La Magdalena Contreras hay al menos 8, 655 personas con algún tipo de discapacidad entre las que se destacan: limitación para caminar (4,691), para ver (2,262) para hablar o comunicarse (723), para escuchar (1,144), para atender el cuidado personal (562), para poner atención o aprender (5,014) y mental (1,034).

Ahora bien, sobre enfermedades crónico degenerativas, en México estas enfermedades son una de las principales causas de muerte, siendo la diabetes la primera causa de muerte. De acuerdo con el Sistema Nacional de Información en Salud, durante el 2012 hubo un total de 155,691 decesos dentro de instituciones de salud pública, a consecuencia de enfermedades crónico degenerativas, de un total de aproximadamente 600,000 decesos según cifras del INEGI.

Sobre el acceso a los servicios de salud en México, se debe resaltar que de acuerdo con el INEGI en 2014 el 23% de la población carecían de cualquier servicio de seguridad social. Se destaca que la mayor parte de la población que cuenta con algún servicio de salud pública esta afiliada al Seguro Popular que está por encima de los afiliados al IMSS, contando el primero con el 45% de la población afiliada y el segundo con el 43% aproximadamente.

En el Distrito Federal, cifras de la Secretaría de Salud del DF señalan que ha existido una predominancia cada vez mayor de enfermedades crónico degenerativas detectándose 1 millón 400 mil casos de este tipo de padecimientos, triplicándose las consultas por este tipo de enfermedades.

Conforme a la misma institución, las principales causas de mortalidad general en las unidades hospitalarias de la SSGDF durante el 2012, fueron: 1. Diabetes Mellitus; 2. Enfermedades del Hígado; 3. Accidentes; 4. Influenza y neumonía; 5. Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal; 6. Enfermedades cerebrovasculares; 7. Enfermedades del Corazón; 8. Septicemias; 9. Insuficiencia Renal y 10. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.

En lo que respecta a la derechohabiencia de los habitantes del Distrito Federal, cifras del INEGI señalan que el 63.8% de la población tienen acceso a servicios de seguridad social. Del porcentaje restante de personas sin acceso a servicios de salud públicos habitantes en las Delegaciones, aquellas donde la población sin seguridad social hace menos uso de los servicios de salud, son Álvaro Obregón, Xochimilco, Iztapalapa y Magdalena Contreras.

Aunado a lo anterior cabe señalar que de acuerdo con el INEGI se considera que en la Delegación La Magdalena Contreras, 79,162 personas no cuentan con derechohabiencia. Por lo que se infiere que gran parte de esta población esta erogando recursos provenientes del ingreso familiar en la atención de enfermedades. Sobre estos el INEGI en 2014 señaló que una de cada tres personas gastaron alrededor de un salario mínimo hasta dos mini salarios por trimestre en el rubro de gastos médicos. Estos gastos también son erogados por personas con acceso a servicios de salud pública como el IMSS, de los cuales el 30% gastaron entre uno y dos mini salarios.

Por lo antes argumentado el actual gobierno delegacional implementará el presente Programa dirigido a personas con discapacidad, así como a personas menores de 65 años afectadas por enfermedades crónico degenerativas con el fin de apoyar la economía familiar, coadyuvar al cumplimiento del derecho a la salud, así como el derecho a la no discriminación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Delegación la Magdalena Contreras
La Dirección General de Desarrollo Social a través de:
Coordinación de justicia social
Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Brindar apoyo a las personas con discapacidad y con alguna enfermedad crónico degenerativa diagnosticada para habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la Delegación La Magdalena Contreras para colaborar con su calidad de vida y fomentar su autonomía.

Objetivos Específicos

Vertiente A

Brindar apoyos económicos a personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación.

Vertiente B

Brindar apoyo económico para personas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación menores de 65 años con enfermedades crónicas, tales como:

- Diabetes
- Asma
- Cáncer
- Enfermedades cardíacas
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- Epilepsia
- Cáncer
- Endocrinopatías

Alcances

Este programa de apoyos de transferencias monetarias, pretende fortalecer el el derecho a una vida digna , la no discriminación y a la salud de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas habitantes de colonias con índices de desarrollo humano bajos de la demarcación.

III. Metas Físicas

Vertiente A

Apoyo económico de \$600.00 cuatrimestrales para 711 personas con algún tipo de discapacidad, habitantes de la demarcación en condiciones de marginación.

Vertiente B

Apoyo económico de \$800.00 cuatrimestrales para 652 personas menores de 65 años con enfermedades crónicas habitantes de la demarcación en condiciones de marginación para colaborar con su tratamiento.

IV. Programación Presupuestal

Total de beneficiarios(as)	Monto Anual Unitario	Frecuencia de la Ministración	Presupuesto Total Anual
711	\$1800.00	cuatrimestral	\$1,279,800 (Un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos pesos)
652	\$2400.00	cuatrimestral	\$1,564,800.00 (Un millón Quinientos Sesenta y Cuatro mil Ochocientos pesos)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión

La Delegación La Magdalena Contreras dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- 1.- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 2.- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social.
- 3.- Por medio de la publicación en un medio de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- 4.- En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación.
- 5.- En el sitio web: www.mcontreras.df.gob.mx

Por otra parte, cualquier interesada(o) podrá solicitar información sobre el Programa en las siguientes Unidades Administrativas:

Dirección General de Desarrollo Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Coordinación de Justicia Social

Domicilio: José Moreno Salido S/N Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 33

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Delegación La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 61

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Requisitos de Acceso

- a) Ser residente de la Delegación La Magdalena Contreras.
- b) No ser mayor a 65 años. (Vertiente B)
- c) Tener alguna discapacidad física, intelectual o auditiva de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia (Vertiente B)
- d) No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- e) Presentar solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. En caso de que el aspirante sea adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.

f) Contar con la documentación solicitada.

Documentos

1. Credencial para Votar, la cual deberá tener domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.

2. Copia CURP

3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la madre, padre o tutor(a), Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.

4. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Unidad Administrativa correspondiente.

5. Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Dirección General de Desarrollo Social debidamente requisitada señalando "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal".

6. Solicitud de ingreso al "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad y con enfermedades crónico degenerativas", mediante formato proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social.

7. Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. (Vertientes A)

8. Certificado de diagnóstico de enfermedad crónico-degenerativa (diabetes, asma, cáncer, enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia, hipertensión), no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) o Instituciones Privadas que avale el diagnóstico de la enfermedad de que se trate. (Vertiente B)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

Procedimientos de Acceso

Una vez que la Delegación La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Desarrollo Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa esta limitado a 711 beneficiarias(os) en su Vertiente A y a 652 beneficiarias(os) en su Vertiente B cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad a aquellas colonias con menores índices de desarrollo social y mayores índices de marginación., la entrega completa de documentación y el orden cronológico de recepción de solicitudes.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o).

Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Una vez determinadas las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) publicos con respecto a las presentes Reglas de Operación,

será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias (os), éstas (os) permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la (el) beneficiaria(o) aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

Causales de Baja

- No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Delegación.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie o económico.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social similar o equivalente por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Suspensión Temporal

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de Instrumentación

a. Operación

6.1

Difusión:

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Delegación La Magdalena Contreras, publicará la convocatoria del Programa:

En las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación
En el sitio Web: www.mcontreras.df.gob.mx

En dicha convocatoria se establecerán los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para poder ser beneficiarios(as) del Programa.. Así como fechas y horarios para la recepción de solicitudes y documentación.

Acceso

Quienes estén interesadas(os) a ser beneficiarias(os) del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

La Dirección General de Desarrollo Social será el área responsable de recibir la documentación de las(os) solicitantes en los lugares y fechas determinadas en la convocatoria, de otorgar un número de folio para corroborar el orden cronológico, integrar los expedientes, verificar que se cumpla con todos los requisitos, y dar aviso a aquellos solicitantes que por los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación sean calificados como favorables.

Notas:

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

Operación

1. La Dirección General de Desarrollo Social recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
2. Otorga un número de folio que servirá para corroborar el orden cronológico de entrega de solicitudes y documentación.
3. Integra los expedientes.
4. Revisa cada una de las solicitudes.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente el orden en que se hayan entregado los documentos y las solicitudes. Así mismo deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
6. La Dirección General de Desarrollo Social enviará mediante oficio el padrón de beneficiarios(as) a la Dirección General de Administración, para que se realicen los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad que se determinan en las presentes Reglas de Operación.
7. Una vez que realice la gestión ante la Dirección General de Administración, la Dirección General de Desarrollo Social dará aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa, con lo cual formaran parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa durante el ejercicio fiscal 2017, quedando sujetas(os) a cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en estas Reglas de Operación.
8. La Dirección General de Desarrollo Social, publicará en el sitio [www. mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx), así como en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).
9. La Dirección General de Administración realizará los trámites necesarios para la entrega en tiempo y forma de los apoyos, de acuerdo con el cronograma elaborado para estos fines.
10. Las Direcciones Generales de Administración y de Desarrollo Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la realización del pago., así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

6.2 Unidades Administrativas Responsables de implementación

Unidad Administrativa Responsable	Actividades	Temporalidad
Dirección General de Desarrollo Social	Recibir solicitudes y documentación completa y otorgar números de folio	5 días
	Integrar expedientes	5 días
	Revisar expedientes	10 días
	Elaborar relación de solicitudes calificadas favorablemente Elaborar justificación de solicitudes calificadas desfavorablemente.	3 días
	Enviar oficio con padrón de beneficiarias(os) a Dirección General de Administración	1 día
Dirección General de Administración	Realizar los trámites correspondientes para la entrega de los apoyos de acuerdo con su tipo y temporalidad	8 días
Direcciones Generales de Administración y Desarrollo Social	Dar aviso a las personas calificadas favorablemente para que asistan a firmar la documentación necesaria para formalizar su integración al Programa	10 días

6.3 Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

b. Supervisión y Control

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos que contendrá el padrón de beneficiarias(os) del Programa, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como de actividades relacionadas con el Programa.

Asimismo, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos que se aplicarán a un grupo muestra de las(os) beneficiarias(os), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido al Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras; mismo que deberá ser entregado a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Álvaro Obregón #20, Col. Barranca Seca, CP 10580, TEL 5449 6131 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado (a).

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala que es derecho las y los habitantes del Distrito Federal que a través de diversas normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles a través de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Por otra parte, el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En concordancia con lo anterior la Delegación La Magdalena Contreras establece que y se compromete a:

1. Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo para Personas con Discapacidad y con enfermedades crónico degenerativas" contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas interesadas puedan acceder al mismo.

2.- Publicar en su página de internet, así como colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

a).- Cuando un(a) solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Para exigir el derecho a ser beneficiaria(o) de este Programa Social, se deberá ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; haciendo explícitas las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todas las dependencias del GDF deberán realizar evaluaciones entendidas por los procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Dichas evaluaciones deberán ser internas y externas; es decir, realizadas por personal de la misma dependencia y por expertos en la materia ajenos a la estructura gubernamental.

Es por lo anterior que con el fin de cumplir por lo establecido en la ley antes mencionada así como en los lineamientos fijados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del D.F (Evalúa DF) que la Delegación llevará a cabo las evaluaciones internas pertinentes al diseño y operación del programa, además de formular herramientas que conlleven a la realización de evaluaciones de impacto del mismo con el fin de contribuir a mejorar de manera continua la toma de decisión del programa, en función de las prioridades y objetivos determinados; dichas evaluaciones se entregarán a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, lo anterior a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social delegacional.

Aunado a la realización de evaluaciones internas, la Delegación La Magdalena Contreras procurará la realización un programa anual de evaluaciones externas en el cual determinará el nombre del programa o acciones que se evaluarán ya sea

en su diseño, operación o impacto, las cuales se realizarán por expertos o profesionales en la materia con la finalidad de conocer las debilidades y oportunidades de los programas evaluados para verificar su continuidad o en su caso modificaciones para su mejor resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Se fijan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general, los objetivos específicos y las metas, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento, el desempeño y operación del programa.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, se señala el Fin, Propósito, Componentes y Actividades así como sus indicadores para dar seguimiento y evaluar el programa, todo lo anterior se indica en el siguiente cuadro:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a través del fomento de la autonomía de personas con discapacidad o diagnósticas con alguna enfermedad crónica en condiciones de marginación de la Delegación La Magdalena Contreras.	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras en condición de marginación atendidos por el Programa.	Número de personas con algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica a los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Número de personas con discapacidad o enfermedad crónica en condiciones de marginación * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito Federal. Datos estadísticos sobre marginación en el Distrito Federal emitidos por el Evalúa D.F.	Dirección General de Desarrollo Social
Propósito	Personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica habitantes de la demarcación que reciben apoyos económicos o en especie para fomentar su autonomía.	Porcentaje de la población de personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica en condiciones de marginación de habitantes de la demarcación atendidos por el Programa.	Número de personas con discapacidad o diagnosticados con alguna enfermedad crónica los que se entregaron cualquiera de los apoyos que contempla el Programa / Número de apoyos programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrones de beneficiarios de los distintos componentes del Programas.	Dirección General de Desarrollo Social
	Apoyo económico para personas con cualquier tipo de discapacidad.	Porcentaje de personas con cualquier tipo de discapacidad beneficiarios a los que se les entregaron los apoyos monetarios	Número de personas con cualquier tipo de discapacidad a los que se entregaron apoyos económicos/ Número de beneficiarios programados * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.	Dirección General de Desarrollo Social

	<p>Apoyo monetarios para personas habitantes de la demarcación con enfermedades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diabetes -Asma -Cáncer <p>Enfermedades cardíacas</p>	<p>Porcentaje de personas con enfermedades crónicas beneficiarios a los que se les entregaron los apoyos monetarios para compra de medicamentos.</p>	<p>Número de personas con enfermedades crónicas a los que se entregaron apoyos económicos/ Número de beneficiarios programados * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social</p>
	<p>Otorgar apoyos económicos cuatrimestrales a 711 personas con discapacidad.</p>	<p>Porcentaje de personas diagnosticadas con alguna discapacidad que recibieron los apoyos monetarios.</p>	<p>Número de personas que recibieron el apoyo/ Número de personas programadas* 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social</p>
	<p>Otorgar apoyos económicos cuatrimestralmente para compra de medicamentos a 652 personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónica.</p>	<p>Porcentaje de personas diagnosticadas con alguna enfermedad crónica que recibieron los apoyos monetarios.</p>	<p>Número de personas que recibieron el apoyo/ Número de personas programadas* 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Padrón de beneficiarios e Informe de actividades de la Subdirección de Servicios Médicos.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Social</p>

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación de la Política Social, por lo que, cualquier organización civil, social, cultural, educativa, empresarial, entre otras, podrá participar a través de propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras .

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil (Organizaciones Civiles, Sociales, Culturales, Educativas, Empresariales, etc)	Planeación Diseño Instrumentación Seguimiento Control	Información Consulta	Propuestas formuladas al Consejo de Desarrollo Social del Delegación La Magdalena Contreras.
Beneficiarios(as)	Evaluación	Consulta	Encuestas de opinión

Así mismo, las(os) beneficiarias(os) del Programa, participaran a través de encuestas de opinión, las cuales también servirán con fines de evaluación del Programa.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El Programa no se articula con otros programas sociales.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 31 días de enero de 2017

(Firma)

Lic. Jorge Muciño Arias
Director General de Desarrollo Social
